



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

22 de Abril de 1989

4864

No. 585

SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO

AL POBLADO DENOMINADO "BITZAL", MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

C. LFANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

Los que suscribimos Ejidatarios del Ejido BITZAL en pleno uso de sus derechos nos dirigimos a Usted, con el debido respeto que nos caracteriza en virtud que en nuestro Ejido existen más de Sesenta y Cinco hijos de Ejidatarios todos ellos mayores de edad, que carecen de un pedazo de tierra donde trabajar, por carecer de suficientes tierras nuestro Ejido pues todo se encuentra ocupado ya, es por eso nos dirigimos a usted solicitando en los espaldares de nuestro Ejido que existen tierras nacionales que colindan con el Ejido Bitzal, como son, unas tierras denominadas Isla Verde, el Moral y Tasajeros; tierras que se encuentran ociosas, que son buenas para trabajarlas, no dudamos sea aceptada nuestra petición, esperando una solución favorable, damos por anticipado las gracias. Y firman los que intervinieron.

El Comisariado Ejidal.
Constantino Sánchez R.
El Secretario.
Alvaro Pérez Aguilar.
El Tesorero.
Tito A. B. Sánchez.

Un Sello que dice: Comisariado Ejidal, Ejido Bitzal, del Municipio, Macuspana, Tab.

Consejo de Vigilancia.

Presidente.
Firma ilegible.
Secretario.
Emil Sánchez C.
Tesorero.
Matilde Ramírez.

Juana Ramos M., Juan Aguilar R., una firma ilegible, Santiago Sánchez Ramos, Manuel Morales Pérez, Carmen Pérez M., Manuel Pérez, Francisco Pérez, Catalino de la Cruz R., Jildardo de la Cruz P., Natividad Pérez J., Leli Betancourt Sánchez, J. Jesús Sánchez R., Felipe Pérez Pérez, una firma ilegible, Manuel Pérez López, Bartolo Pérez M., Evangelio Morales Ch. (Huella), una firma ilegible (huella), Bernardino Sánchez, Adela Pérez Morales, Teofilo Betancourts, J. de Jesus, Betancourts, S., Una huella, Albano Pérez, R., Francisco Carrera, A., Rosario Ramón R., Catalino Moñoz Pérez, Ernesto Ramón Pérez, Petrona Ramón P., Fidel Pérez Aguilar, Felipe Ramón R., Soilo Potenciano Hernández, Dolores Narvaez A., Cristóbal Ramón González.

Padrón de hijos de Ejidatarios con derecho a parcelas del Ejido Bitzal que carecen de tierras donde trabajar.

1.- Alvaro Sánchez Luciano, 2.- Belisario Sánchez Luciano, 3.- Marcos Antonio Sánchez Luciano, 4.- Mariano Sánchez Luciano, 5.- Delmiro Betancourt Sánchez, 6.- Bernardo Betancourt Sánchez, 7.- Oscar Morales Cámara, 8.- Jesús Morales Cámara, 9.- Guadalupe Morales Cámara, 10.- Raúl Narvaez Pérez, 11.- Angel Pérez Pérez, 12.- Arsenio Ramón González, 13.- Feliberto Ramón González, 14.- Román Pérez Sánchez, 15.- Leonides Pérez Sánchez, 16.- Trinidad Pérez Sánchez, 17.- Elicer Sánchez Pérez, 18.- Algeleer Sánchez Pérez, 19.- Antonio Betancourt Sánchez, 20.- Juan Pérez Morales, 21.- Eliazar Morales Félix, 22.- Román Damián Pérez, 23.- Gustavo Ramón Pérez, 24.- Rudecindo Ramón Pérez, 25.- Marcos Morales Félix, 26.- Ebitilio Martínez Ramón, 27.- Generoso Martínez Ramón, 28.- Joaquín Martínez Ramón, 29.- Juan Antonio Potenciano Ramírez, 30.- Brini Potenciano Ramírez, 31.- Edi Sánchez Acosta, 32.- Concepción Hernández Pérez, 33.- Catalino Ramón Pérez,

34.- Ermesendo Ramón Pérez, 35.- Carmen Martínez Ramos, 36.- Antonio Pérez, 37.- Santana Damián Pérez, 38.- José de los Santos Damián Pérez, 39.- Fredi Pérez Acosta, 40.- Guillermo Pérez Pérez, 41.- Juan Gabriel Damián Pérez, 42.- Sergio Pérez Pérez, 43.- Abelardo Sánchez Acosta, 44.- Lorenzo Morales Cámara, 45.- Isidro Morales Pérez, 46.- Pedro Damián Pérez, 47.- Jaime de la Cruz Ramón, 48.- Miguel Morales Cámara, 49.- Juan Morales Pérez, 50.- Melquiades Morales Montero, 51.- Maribel Sánchez Luciano, 52.- Cesaria Betancourt Sánchez, 53.- Domitila Ramón González, 54.- Leduvina Ramón González, 55.- Laura Ramón González, 56.- Yolanda Pérez Reyes, 57.- Emilia de la Cruz Ramón, 58.- Amalia de la Cruz Ramón, 59.- Catalina de la Cruz Ramón, 60.- Doraida de la Cruz Ramón, 61.- Ma. Elena Sánchez Pérez, 62.- Elizabeth Sánchez Pérez, 63.- Ma. Victoria Martínez Ramos, 64.- Concepción Martínez Ramos, 65.- Triniad Hernández Pérez, 66.- Aleida Sánchez Acosta, 67.- Candelaria Morales Félix, 68.- Rubi Sánchez Acosta, 69.- Rosa Pérez Pérez, 70.- Leli Pérez Pérez, 71.- Candelaria Bautista Ramón, 72.- Guadalupe Narvaez Pérez, 73.- Graciela Pérez Pérez, 74.- Elvira Damián Pérez, 75.- Otilia Pérez Reyes, 76.- Concepción Morales Montero.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE MARZO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ
FORMULO:- QUEYLA MAGAÑA MENA.

No. 571

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor EMILIANO AGUILAR GONZALEZ, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 130/989, ordenando el Ciudadano Juez, su publicación por Edicto, por auto de fecha veintidós de marzo del presente año; respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Cuarta Sección de esta Ciudad, con superficie de: 00-40-84 y con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 96.50

metros con terrenos del Ejido Eureka Belén; al Sur, en 58.90 con terrenos de Petrona López Mendoza de por medio la Carretera Teapa- A San Antonio y al Oeste, en 64.15 con terrenos del señor Juan López Mendoza.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado votó de los de mayor circulación que se editan en la Capital de Nuestro Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los siete días de abril del año de mil novecientos

ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

2-3

No. 572

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

El C. Andrés Palacio Jiménez, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 111/989, ordenando el C. Juez Lic. Darvelio Chablé Torres su publicación por edicto y aviso por auto de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería "EL TUMBULUSHAL" del Municipio del Centro,

Tabasco, constante de una superficie de 48,402 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, dos medidas 233.70 metros con propiedad de Leoncio de la Cruz y 103.00 metros con propiedad de Manuel Santandreu; al Sur, tres medidas 51.30 metros con propiedad de Nicandro Olán, 141.30 metros con propiedad de Lorenzo Olán y 280.00 metros con propiedad de Justino Olán Gallegos; al Este, 124.75 metros con propiedad de Pablo Palacio Ruiz y al Oeste, 199.70 metros con la Carretera

Villahermosa-Teapa.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

2-3

No. 574

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. CARLOS EDUARDO ALGARA ARREOLA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 637/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARGARITA SAMBERINO VAZQUEZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE,-----

VISTOS, la razón y cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO:- Apareciendo que efectivamente, el C. CARLOS EDUARDO ALGARA ARREOLA, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió no obstante las publicaciones giradas en su favor, como se solicita y conforme lo disponen los numerales 132, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, a excepción de ésta, que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el término de diez días fatales.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Candido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial que certifica y da fe...." Dos firmas ilegibles al cake. Rúbricas-----

Por Mandato Judicial y para su publicación el Periódico Oficial del Estado que editan en la Capital del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días respectivamente expido el presente edicto a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.-----

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. VICENTA PEREZ SIERRA.

Macuspana, Tabasco; a 12 de abril de 1989

EL RECEPTOR DE RENTAS
C.P. OLGA PEREZ DE HERNANDEZ

2-3

573

SERVICIO Y TECNOLOGIA ELECTRICA DEL SURESTE, S.A., DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS PRACTICADO DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DIC. DE 1988

ANALISIS DE GASTO DE ADMINISTRACION DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

CONCEPTOS	IMPORTES	CONCEPTOS	IMPORTES
VENTAS :	0.00	GASTOS DE ADMINISTRACION	3'490,590.00
INVENTARIO INICIAL :	0.00	NO DEDUCIBLES	1'878,495.00
MAS: COMPRAS :	35'490,678.00	GASTOS EN JUNTA DE TRABAJO	594,555.00
SUMA DE MERCANCIAS :	35'490,678.00	PAP. Y ART. DE ESCRITORIO	43,800.00
MENOS: INVENTARIO FINAL :	35'490,678.00	GASTOS DE VIAJES	323,274.00
COSTO DE LO VENDIDO :	0.00	HONORARIOS	400,000.00
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA :	0.00	CARRA NACIONAL DE COMERCIO	250,125.00
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS DE ADMINISTRACION :	3'490,590.00		
PERDIDA DEL EJERCICIO.....	\$ 3'490,590.00		

BALANCE GENERAL PRACTICADO DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

ACTIVO

CIRCULANTE

C A J A	4'353,548.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS	35'490,678.00
I.V.A. ACREDITABLE	5'665,184.00 \$ 46'509,410.00

ACTIVO FIJO

SUMAS DEL ACTIVO-----	\$ 46'509,410.00
-----------------------	------------------

0.00

PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50'000,000.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	3'490,590.00 \$ 46'509,410.00

SUMAS DEL PASIVO + EL CAPITAL-----	\$ 46'509,410.00
CONTABLE	

VILLAHERMOSA TABASCO, ENERO DE 1989.

VO. BO.

FORMULO:

ANTENOR SALA AZUETA

C. MIGUEL LEON CONTRERAS

23.

No. 583

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 23/989 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIRELLA CAMBRANO LOPEZ, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO, con fecha veintitrés de febrero del presente año se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"..PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio. TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial que une a MIRELLA CAMBRANO LOPEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO, matrimonio que celebraron el once de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad contenida en el acta número 266 (doscientos sesenta y seis), del Libro Número 2 (dos), sin especificar la foja; quedando ambos aptitud de contraer nuevas nupcias, pero JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO no podrá

hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decretó el divorcio.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia con atento oficio remitase copias certificadas de las mismas al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad para que levante el acta respectiva de divorcio y se publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, tal como lo dispone el artículo 291 del Código Civil de Tabasco.- QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutivos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del mismo Ordenamiento, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Hecho todo lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Tribunal.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente juzgado, lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Eusebio G.

Castro Vertiz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante la ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, segunda secretaria judicial de acuerdo que certifica y da fe y dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos en dos días expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y nueve.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2

No. 575

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 246/988, relativo en la Ma de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. Antonio Pereyra Ortiz, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado Darvelio Chablé Torres, ordenó la Publicación por Edictos y Avisos al Público en general haciendo saber la tramitación de estos dirigentes por auto de fecha diez de Septiembre actual respecto de la posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Timoteo Jesús número 104 de la Villa Macultepec.

Centro Tabasco, constante de una Superficie de M. 1.633.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Norte, 43.50 metros, con la Calle Timoteo Jesús, Sur, en 42.50 metros con Victoria Vichel Gómez, Este, en 36.00 metros con el Señor Patricio Ramón Ramírez y al Oeste, en 40.00 metros, con el señor Ezequiel Gardia y el Ejido Macultepec, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por

tres veces de tres en tres días, ven cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

-2

No. 580

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

~~ROGER WALTER DANIEL, FANNY, ELIZABETH~~
LOPEZ CAMBRANO, promueven Diligencia de Información de Dominio, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 21/989, ordenó el Ciudadano Juez su publicación por edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio Sub-Urbano

ubicado en la Colonia Belén perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 735.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, con la Carretera a Ciudad Pemex, al Sur, con Paulino Pérez, al Este, con Jesús Miranda, al Oeste, con Paulino Pérez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente

edicto a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2-3

No. 582

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

JOAQUIN MOLINA NAVARRO DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 720/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUZ MARIA REYNA SALOMON en contra de JOAQUIN MOLINA NAVARRO; en fecha veintiocho de noviembre del año de 1988, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentada LUZ MARIA REYNA SALOMON, con su escrito de cuenta, exhibido ante la Oficialía de Partes común a los Juzgados Primero y Segundo Civil en fecha veinticinco de noviembre del presente año, en el cual exhibe Constancia de domicilio ignorado del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, constancia del Agente Municipal de la Colonia Belén de este Municipio, acta de matrimonio celebrado entre JOAQUIN MOLINA NAVARRO Y LUZ MARIA REYNA SALOMON, acta de nacimiento de EMMANUEL MOLINA REYNA, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal VIII y IX del Código Civil en vigor, en contra de

JOAQUIN MOLINA NAVARRO, y de quien reclama las siguientes prestaciones.- a).- La disolución matrimonial que actualmente nos une, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que es régimen a que se encuentra sujeto nuestro matrimonio.- c).- El pago de los gastos y costas del Juicio, y d).- La pérdida de la patria potestad de mi menor hijo.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones VIII y IX del Código Civil, relacionados con los artículos 1o., 4o., 155 Fracción XII, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo de que el demandado JOAQUIN MOLINA NAVARRO, es de domicilio ignorado según constancias expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y del Agente Municipal de la Colonia Belén de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, que se publicarán además en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndose saber que deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la

última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazado, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda téngase por autorizado para oír citas y notificaciones y reciba toda clase de documentos al Lic. DAVID BOCA-NEGRA HERNANDEZ, con domicilio en Lázaro Cárdenas número (15) quince de esta Ciudad. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Maria Esthela Rendón Mora, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas expido el presente edicto y en vía de notificación al demandado JOAQUIN MOLINA NAVARRO a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2-3

No. 578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO.
EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 166/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, y apareciendo que los avalúos practicados por los Ingenieros EZEQUIEL F. CORTES HUBNER y FRANCISCO FARIAS CASTELLANOS, perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado, respectivamente, no fueron objetados por las partes, y que ambos coinciden entre si en cuanto al valor comercial del inmueble respectivo embargado en el presente juicio, se aprueban ambos en definitiva para todos los efectos legales.- SEGUNDO: Consecuentemente, y como igualmente lo solicita dicho promovente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, de conformidad con el artículo 1051 del referido Código de Comercio, se que se a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor

postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano, ubicado en la Sección Espejo, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 2-00-00 hectáreas, con los linderos y dimensiones siguientes: Al sur, 12.00 metros con Ernesto Valencia, 35.00 metros con Zona Federal del antiguo Río Espejo y 26.00 metros con Guadalupe Gutiérrez y 202.00 metros con Aurora García y Francisca Bautista, al Oeste, en 275.50 y 10.00 metros con Antonio Valencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado, bajo el número 2021 del Libro General de Entradas, Folio 6019 al 6020 del libro de duplicados, volumen 105, afectando al predio 32431, Folio 42 del Libro Mayor Volumen 125, a cuyo predio los peritos valuadores mencionados con antelación, le asignaron como valor comercial; la suma de \$50'000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), TERCERO: Anúnciese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad Capital, convocando postores, entendido que la diligencia en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Servirá de base para el remate de dicho predio, el valor comercial asignado por los peritos valuadores, o sea la cantidad

de \$50'000.000.00 (Cinuenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$33'333,333.33 (Treinta y Tres Millones, Trecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos, 00/100 Moneda Nacional), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese a las partes por los estrados del Juzgado y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.-

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación y sitios públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-2-3

No. 581

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor ANDRES ALAYON RAMON, promovido en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 162/988, ordenando el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil LIC. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, su publicación por edictos y avisos por auto de fecha catorce de mayo del presente año respecto a la Posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle

Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, constantes de una Superficie 264.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 6.80 metros con la Calle Plutarco Elías Calles, al Sur, 12.80 metros, con la propiedad de Natividad Pérez Olán, y Elio Pérez Oropeza, al Este, 20.60 metros con la propiedad del señor Erasmo Pérez Pdez., al Oeste, 20.00 metros con la propiedad del señor Domingo Miranda López; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en tres días, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-2-3

No. 577

JUICIO SUMARIA CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JORGE GALLEGOS GOMEZ.
CON DOMICILIO IGNORADO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 197/987, relativo al Juicio Sumaria Civil la Firma y Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el Lic. Emiliano Jiménez Pérez, promoviendo como Apoderado Legal del Ing. Enrique Reyes Vázquez, en contra de usted se dictó una sentencia con fecha Dieciséis de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, que en sus puntos resolutive dicen:

R E S U E L V E

PRIMERO:- Ha procedido en Juicio Sumario Civil la Acción ejercitada por el actor, en consecuencia:

SEGUNDO:- Se condena al demandado Jorge Gallegos Gómez a firmar y Otorgar la Escritura Pública de Compra-venta a favor del actor Ingeniero Enrique Reyes Vázquez, en

relación a los lotes 25 y 26 del Fraccionamiento Loma Bonita de esta Ciudad; así como a firmar los documentos necesarios para dar forma legal al Contrato concertado, en el término de CINCO DIAS a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, apercibido que en su rebeldía lo firmara el Juez resolutor.

TERCERO:- No ha lugar a condenar a gastos y costas en esta Instancia, por lo que las partes sufragaran las que hubieren erogado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fe.

Expidió el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

2

No. 579

SOLICITUD DE DONACION DE UN PREDIO

H. Cárdenas, Tab., a 10 de Abril de 1989.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en virtud del expediente formado con el motivo de las solicitudes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Cárdenas, representado por su Director el señor licenciado Miguel Alfonso Goñi Pulido, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente de cuenta, para que éste H. Ayuntamiento le done, un predio urbano ubicado en la calle Profesora Rosario Gil González S/N, de esta ciudad; se dictó un Acuerdo que a la letra dice:-

H. Cárdenas, Tabasco, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. Por presentado el señor Lic. Miguel Alfonso Goñi Pulido, Director del Plantel Cárdenas (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica) de esta ciudad; con sus escritos de fecha 4 de Abril del presente año y documentación que anexa, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para la donación a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (Plantel Cárdenas), de un predio urbano Municipal ubicado en la calle Profesora Rosario Gil González

S/N, de esta ciudad, con una superficie de 2-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias, al N- 167.20 ML. propiedad particular y calle Profesora Rosario Gil González, al S- 68.50 ML- María del Carmen Montejo, S- 86.50 ML- Colegio de Agricultura Tropical, al E- 190.15 ML- Colegio de Agricultura Tropical; al O- 158.00 ML- con María del

Carmen Montejo y al O- 31.65 ML. con Gabriel Broca.- Integrese el expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto por los artículos 50 fracción I, III, XX, XXI, 51, 102 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con lo previsto en el Reglamento terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de (30) treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezcan a éste H. Ayuntamiento Constitucional del Muni-

cipio de H. Cárdenas, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal C. Rodolfo Sánchez de la Cruz ante el Secretario del H. Ayuntamiento Doctor Salvador Domínguez Colorado que dá fe.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ.

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
DR. SALVADOR DOMINGUEZ COLORADO.

2-3

No. 587

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 221/989, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE DE JESUS MURILLO MADRIGAL, con fecha once de los corrientes se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- 1/o. Por presentado el C. JOSE DE JESUS MURILLO MADRIGAL, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas y oír las al C. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Occidente de éste Municipio, constante de una superficie de DIEZ HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, SETENTA CENTIARES, con las medidas y linderos si-

guientes: Al Norte, 513.40 metros, con propiedad del Señor Octavio Hernández Gómez; Al Sur, 192.00 metros, y 135.00 Metros, con la Zona del Río Seco, al Este, 220.00 metros, también con la Zona del Río Seco, y al Oeste, tres medidas, la Primera 122.70 metros, con propiedad del señor Miguel A. Alamilla Ruiz, y la segunda tercera 88.40 y 45.70 metros, con el Camino Vecinal, según plano anexo.- 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en Relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, hechos que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal

de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes.- 4/o. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, LIC. JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, ante el Secretario Judicial con quien actúa C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, que da fé.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-.....

Para su publicación por tres veces, de tres en tres en el Periódico Oficial y otro diario de mayor circulación, expido el presente edicto a los trece días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1-2-3

No. 588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del expediente número 159/986, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS Y FERNANDO LEON FLORES, en contra del C. FIDEL ARENAS VALLEJO, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-.....

VISTOS:- La cuenta Secretario y se Acuerda:

1o.- Se tiene por presentado al C. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuentas por medio del cual solicita se señale hora y fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en éste juicio.-.....

2o.- Consecuentemente, y en virtud de que en los presentes autos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con apoyo en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 557, 558 y demás relativos del mismo Ordenamiento Procesal; 1410 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente el primero de los mencionados, al segundo, y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en la hora y

fecha señalada en auto de fecha siete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, y tomando como base para el remate el avalúo emitido por el perito JORGE PALMA SANCHEZ, sáquese en primera almoneda a pública subasta y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Mochézuma sin número de ésta Ciudad con superficie de doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, ocho metros con la calle Mochézuma; al Sur, ocho metros con VICTOR AGUILAR Y SARA MENDOZA Y HERMANOS; al Este, veinticinco metros con el vendedor; y al Oeste, veinticinco metros con MARIA ELENA ESPINOZA DE TARACENA, inscrito el diez de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, quedando afectado por dicho contrato el predio número Cinco Mil Trescientos Cinco, Folio 194, volumen 19, a nombre del Señor FIDEL ARENAS VALLEJO.-.....

3o.- Anúnciese el presente auto por tres veces, de nueve en nueve días, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, y que deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en ésta Ciudad, solicitando postores para la subasta que tendrá verificativo en el recinto de éste H. Juzgado a las once horas del día siete del mes de Junio del presente año, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes mencionado, según dictamen rendido por el Perito va-

luador designado común a las partes por el C. Juez de los autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, o en Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-.....

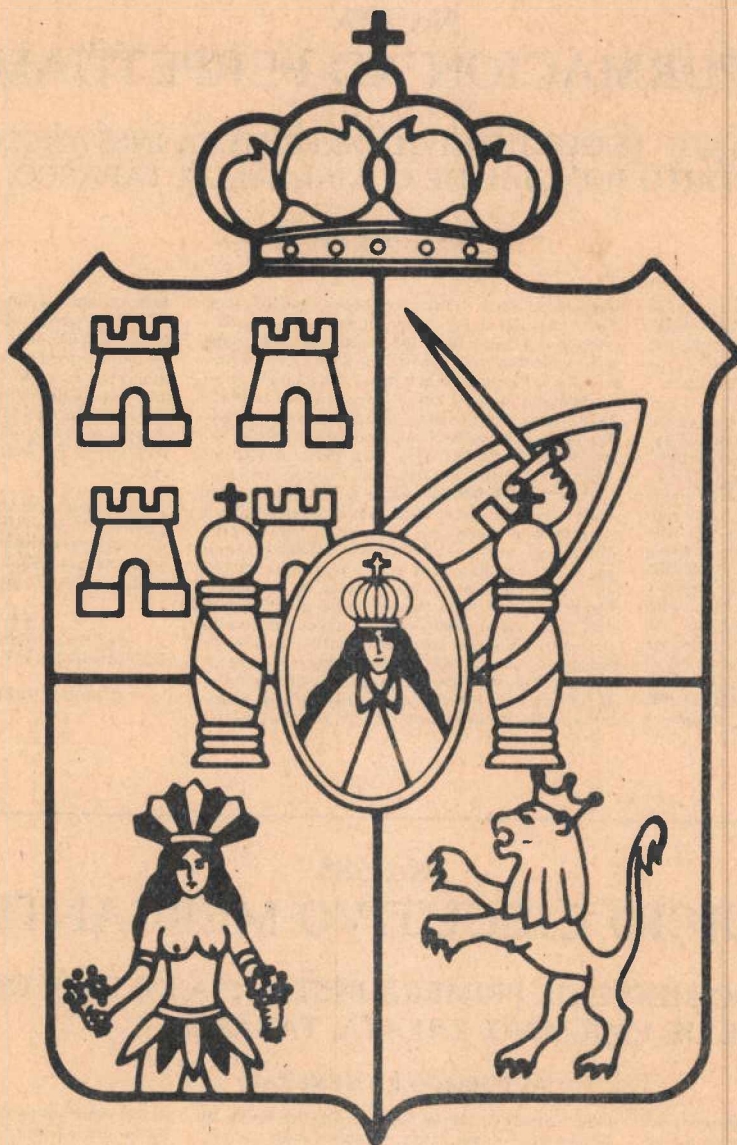
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-.....

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial del Estado, por y ante su Secretario Judicial, ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-.....

Y para su publicación por tres veces en nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

1-2-3
(9-9)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.